



42

03

Resolución Jefatural No. 342-2003-AGN/J

Lima, 28 NOV. 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 373 -2002-AGN/J de fecha 26.12.2002, se aprobó el Presupuesto del Archivo General de la Nación para el Ejercicio 2003 en concordancia con la Ley N° 27879;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2003-EF/76.01 se establecen procedimientos para efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28095, debiendo aprobarse a mas tardar el 30 de noviembre del 2003.

Que, para dicho efecto se debe efectuar las provisiones necesarias a fin de que la modificación a efectuarse comprenda la cobertura presupuestal de las necesidades de gastos rígidos e ineludibles que se presenten hasta el cierre del año fiscal 2003.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestal del Estado, artículo 2° de la Ley N° 28095, Artículos 24° y 27° inciso ii) de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01- Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003 aprobada por Resolución Directoral N° 050-2002-EF/76.01, modificado por Resolución Directoral N° 031 y 043-2003-EF/76.01, Decretos Supremos N° 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Oficina Técnica Administrativa – AGN, conteniendo las provisiones necesarias hasta el cierre del año fiscal 2003.





ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2003-AGN, se aprobó el Presupuesto del Ejercicio 2003 en concordancia con la Ley N° 27209, Ley de la Gestión Presupuestal del Estado, artículo 2° de la Ley N° 28095, Artículos 24° y 27° inciso ii) de la Directiva N° 001-2003-EF76.01-Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003 aprobada por Resolución Directoral N° 050-2002-EF76.01, modificada por Resolución Directoral N° 031 y 043-2003-EF76.01, Decretos Supremos N° 008-92-JUS, 009-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Que, de conformidad con las facultades contenidas en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestal del Estado, artículo 2° de la Ley N° 28095, Artículos 24° y 27° inciso ii) de la Directiva N° 001-2003-EF76.01-Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003 aprobada por Resolución Directoral N° 050-2002-EF76.01, modificada por Resolución Directoral N° 031 y 043-2003-EF76.01, Decretos Supremos N° 008-92-JUS, 009-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley de Gestión Presupuestal del Estado, Ley N° 27209, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Oficina Técnica Administrativa - AGN, conteniendo las provisiones necesarias para el cierre del año fiscal 2003.